## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0098, Verbal de investigación de la paternidad de CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ LEÓN contra CARLOS ARTURO MUÑOZ RODRÍGUEZ.

Sería del caso proceder a dictar sentencia en el asunto de la referencia pero se observa que el promotor de la demanda ha prestado su colaboración para aportar su muestra de material genético y ello comporta un paso importante para lograr el recaudo de la prueba de ADN vital para definir el entuerto. Así las cosas, por mínima igualdad, tal oportunidad debe deferirse por última vez al demandado y por ende, se le otorgara un término de veinte días para que aporte su muestra genética ante el laboratorio FUNDEMOS S.A., determinado en el auto del 2 de febrero de 2.021.

## En consecuencia, se dispone:

- Ordenar al demandado señor CARLOS ARTURO MUÑOZ RODRIGUEZ, que en el término de diez días, se presente ante el laboratorio FUNDEMOS S.A., y permita que allí se le recaude la muestra de material biológico para ser comparada con la ya aportada por el actor y en consecuencia tal laboratorio pueda realizar la comparación respectiva y determinar científicamente si entre aquellos existe nexo filial.
- 2. Trascurrido el término otorgado, ofíciese por Secretaría al laboratorio FUNDEMOS S.A., a fin de que el mismo se sirva certificar si el hoy demandado se presentó a sus instalaciones y se le recaudó la muestra de su material genético.
- 3. Con la respuesta del laboratorio en cita y en caso de que la misma consista en que el demandado no presentó su colaboración en el sentido ya anotado, ingrese al Despacho el expediente para dictar sentencia.

Notifiquese,

## Firmado Por:

## JESUS ANTONIO BARRERA TORRES JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1f36dfd4f3b90e99f18b034993f9e4f9b0be8cdb6ec2143b951afcdee5df7b6

Documento generado en 26/05/2021 04:48:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica